

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00200-00

Chinácota, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Fuera del caso fijar fecha para realizar la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 376 del Código General del Proceso (CGP) dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por MARIELA DELGADO TELLEZ y LUIS EDUARDO DELGADO TELLEZ en contra de ECOPETROL, APOLINAR DELGADO TELLEZ y CARMEN DELGADO TELLEZ, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS, sino se advirtiera que no se ha citado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dada la condición de la empresa de economía mixta demandada conforme lo establece el artículo 610 del CGP, por lo que dispone citarla.

Se requiere a la parte demandante para que realice la referida citación.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez